



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 OCT. 2023



**VISTO:** El Informe N° 389-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 2858525 y Proveído: S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 27 de setiembre 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2012/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 19 de enero del 2012, resuelve: "Artículo 1°.- Autoriza el funcionamiento "Servicio de Farmacia del Hospital de Pampas", con razón social HOSPITAL DE PAMPAS, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20486991110, sito en Jr. Bolívar S/N, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, con horario de atención al público de Lunes a Domingo de 08:00 a.m. a 08:00 horas (24 horas) con Químico Farmacéutico Regente don Livio CHUMBES YALLE, con el horario de labor de Lunes a Domingo de 08:00 a.m. a 08:00 horas (24 horas), registrado para el Expendio y Dispensación de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES"

Que, con expediente de Registro de Documento N° 2082326-2834889, de fecha recepción 12 setiembre 2023, el Representante Legal Pedro Abilo ROQUE ORELLANA, con RUC N° 20486991110, solicita la Autorización Sanitaria de CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutica "SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS". "Asimismo, es preciso aclarar que no es necesario verificar la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o precursores de los productos que los contienen, a razón de que el establecimiento declaró no asumir el control de sustancias fiscalizadas", ubicada en Jr. Bolívar S/N. del Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 102-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 26 de setiembre 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, concluye emitir la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS", en concordancia a las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante Informe N° 389-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 27 de setiembre 2023; la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud del Representante Legal Don Pedro Abilo ROQUE ORELLANA de autorización sanitaria de CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS", con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20486991110, sito en Jr. Bolívar S/N, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;



Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el Representante Legal Pedro Abilo ROQUE ORELLANA, con Registro Único del Contribuyente- RUC N° 20486991110, y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente, según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección regional de Salud Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica “SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS”; en consecuencia, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica “SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS”, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20486991110, sito en Jr. Bolívar S/N, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 012-2012/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de enero del 2012, que otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica “SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS”, registrado para el Expendio y Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines, por las consideraciones expuestas de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.** - Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-